

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, enclavadas en el término municipal de San Pedro del Romeral, he acordado señalar el día 16, á las siete de la mañana, para efectuar el pago de referidas fincas, en la Casa Consistorial de dicho término municipal.
Lo que se hace público por medio

del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los propietarios interesados, á fin de que comparezcan dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 5 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción del trozo 8.º de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares, enclavada en el término municipal de Liérganes, he acordado señalar el día 22, á las ocho de la mañana, para efectuar el pago de referidas fincas en la Casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los propietarios interesados, á fin de que comparezcan dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 5 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Alberto Corral, en represen-

tación de la Sociedad anónima *Fuerzas motrices de Gándara*, solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar como fuerza motriz 1.200 litros de agua por segundo del río Gándara, para producir energía eléctrica con destino á diferentes usos industriales.

La presa de toma se pretende establecer á unos 500 metros del nacimiento del río, en término de Villaverde, y el canal de conducción se desarrolla por las laderas de la margen izquierda del río hasta la «Peña de Ajo», desde donde continúa en cañería forzada hasta la casa de máquinas en que se utiliza la fuerza de caída y se devuelven las aguas al río en el sitio denominado Búrgaro, en término de Regules, situando la fábrica en terreno de la propiedad de la Sociedad peticionaria.

Para esta concesión se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y cabeza de la presa.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 5 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

MODELO

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 624.066'21 pesetas del cupo que por la expresada y Circular de 14 de Septiembre de 1901.

DISTRITOS MUNICIPALES	1 Riqueza rústica y colonia — Pesetas.	2 Riqueza pecuaria. — Pesetas.	3 Total riqueza urbana — Pesetas.	4 Cupo de contribu- cion para el Teso- ro al por 400 de gravamen de la ri- queza urbana con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion — Pesetas.	5 Recargo de por 100 sobre la cifra anterior para aten- ciones del presu- puesto municipal, con inclusion del 5 por 100 como premio de admi- nistracion, inves- tigacion y co- branza. — Pesetas.
SECCION 1. ^a —Distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 17-50 por 100.					
1 Arnüero			1.823	319 03	
2 Astillero			32.202	5.635 35	
3 Barayo			1.742	304 85	
4 Bárcena de Pie de Concha			3.086	540 05	
5 Bárcena de Cicero			1.047	183 23	
6 Cabezón de Liébana			2.912	509 60	
7 Cabezón de la Sal			30.160	5.278 00	
8 Camargo			10.288	1.800 40	
9 Camaleño			4.864	851 20	
10 Cillorigo			20.017	3.502 98	
11 Comillas			11.004	1.925 70	
12 Corrales de Buelna			18.892	3.306 10	
13 Escalante			1.609	281 58	
14 Guriezo			13.079	2.288 83	
15 Hazas en Cesto			1.018	178 15	
16 Herrerías			1.335	233 63	
17 Hermandad de Campóo de Suso			12.997	2.274 48	
18 Lamasón			506	88 55	
19 Los Tojos			4.481	784 18	
20 Luena			1.666	291 55	
21 Miengo			2.584	452 20	
22 Miera			3.196	559 30	
23 Molledo			7.414	1.297 45	
24 Noja			695	121 63	
25 Penagos			509	89 08	
26 Peñarrubia			694	121 45	
27 Polanco			1.728	302 40	
28 Reocin			14.520	2.541 00	
29 Rionansa			468	81 90	
30 Rozas			6.369	1.114 58	
31 Ruente			7.272	1.272 60	
32 Ruiloba			4.656	814 80	
33 Santander			2.975.413	520.697 29	
34 Santiurde de Toranzo			1.687	295 23	
35 Santoña			94.419	16.523 33	
36 San Vicente de la Barquera			7.195	1.259 13	
37 Saro			366	64 05	
38 Selaya			5.636	986 30	
39 Solórzano			767	134 23	
40 Suances			11.582	2.026 85	
41 Torrelavega			148.978	26.071 15	
42 Tresviso			82	14 35	
43 Tudanca			3.977	695 98	
44 Valle de Cabuérniga			10.488	1.835 45	

CONTRIBUCION URBANA PARA 1902

contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año de 1902, según la Real orden de 27 de Agosto

6	7 AUMENTOS.		9	10 BAJAS.		12	13	14
Total cupo y recar- go municipal — Pesetas.	Por el por 100 para cubrir parti- das fallidas apro- badas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del regla- mento vigente, con deducción del por 100 re- partido de más en mismo período.	Recargos á deter- minados contri- buyentes en vir- tu de disposicio- nes de la admini- stracion por de- fectos de repartos anteriores.	Total — Pesetas.	Por indemniza- ciones á determi- nados contribu- yentes. en virtud de disposiciones de la administra- cion por defectos de repartos ante- riores.	Por el por 100 de lo repartido de más en la loca- lidad en el año anterior. deduci- do el por 100 de las fallidas y repartido de me- nos en el mismo período.	Total bajas. — Pesetas.	Total líquido repartido. — Pesetas.	— Pesetas.
							319 03	
							5.635 35	
							304 85	
							540 05	
							183 23	
							509 60	
							5.278 00	
							1.800 40	
							851 20	
							3.502 98	
							1.925 70	
							3.306 10	
							281 58	
							2.288 83	
							178 15	
							233 63	
							2.274 48	
							88 55	
							784 18	
							291 55	
							452 20	
							559 30	
							1.297 45	
							121 63	
							89 08	
							121 45	
							302 40	
							2.541 00	
							81 90	
							1.114 58	
							1.272 60	
							814 80	
							520.697 29	
							295 23	
							16.523 33	
							1.259 13	
							64 05	
							986 30	
							134 23	
							2.026 85	
							26.071 15	
							14 35	
							695 96	
							1.835 45	

45	Vega de Pas.....		6.492	1.136 10
46	Villaescusa		1.998	349 65
47	Villaverde de Trucíos.....		2.743	480 03
48	Voto		766	134 05
TOTAL.....			3.497.422	612.049 00
SECCION 2. ^a —Distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 23 por 100				
1	Corvera		19.460	4.183 90
2	Mazcuerras.....		6.547	1.407 61
3	Polaciones.....		1.378	296 27
4	Santiurde de Reinosa		4.413	948 79
5	San Pedro del Romeral		881	189 41
6	San Roque de Riomiera		574	123 41
7	Vega de Liébana		11.398	2.450 57
8	Villacarriedo		11.243	2.417 25
TOTAL.....			55.894	12.017 21
RESUMEN				
48 de la Sección 1. ^a			3.497.422	612.049
8 de la Sección 2. ^a			55.894	12.017 21
TOTAL GENERAL			3.553.316	624.066 21

Santander 23 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ,
Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado el día veinte de Agosto último, de los Jurados que han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de Santander, Beinoso, Villacarriedo, Torrelavega, Castro-Urdiales, Santoña, Laredo y San Vicente de la Barquera en el tercer cuatrimestre del corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

JURADOS

Cabezas de familia

- 1 D. Enrique Sañudo Cano.—Torrelavega.
- 2 Francisco Herrera Carrera.—Torrelavega.
- 3 Modesto Rodríguez Puente.—Torrelavega.
- 4 Cipriano Cuesta Cuesta.—Torres.
- 5 Epifanio Bellido Ortiz.—Torrelavega.
- 6 Angel Lagillo Revuelta.—Sierra.
- 7 Manuel Mecerilla.—Campuzano.
- 8 Nemesio Abascal Mazón.—Torrelavega.
- 9 Ramón Castanedo Rada.—Torrelavega.
- 10 José Ríos Guerra.—Torrelavega.
- 11 Francisco Díaz de la Trueba.—Sierra.
- 12 Francisco Gutierrez Mayor.—Torrelavega.
- 13 Juan Antonio Santibáñez.—Torrelavega.
- 14 Alfonso Manso Ruiz.—Torrelavega.
- 15 Casiano Gutiérrez Quintana.—Torres.
- 16 Rufino Azcárate.—Torrelavega.
- 17 Pedro Molleda González.—Torrelavega.
- 18 Hermógenes Palacio Balbontín.—Torres.
- 19 Manuel Herrera Herrera.—Torrelavega.
- 20 Justo Santibáñez Rebolledo.—Campuzano.

CAPACIDADES

- 1 D. Santiago Gervasio Herrera.—Torrelavega.
- 2 Rufino Fernández Abascal.—Torrelavega.
- 3 José Díaz Lagillo.—Polanco.
- 4 Manuel Díaz Bustamante.—Torrelavega.
- 5 José Terán Ortega.—Riocorbo.
- 6 Rufino Gómez Gómez.—Torrelavega.
- 7 Raimundo Miguel Alvarez.—Torrelavega.
- 8 Antonio Fernández Pérez.—Los Corrales.
- 9 Felipe Diestro Calderón.—Mogro.
- 10 Antolín Herrero Roal.—Buelna de Miengo.
- 11 Inocencio Revuelta Fernández.—Torrelavega.
- 12 Isidro Díaz Bustamante.—Torrelavega.
- 13 José de la Guerra Díaz.—San Miguel.
- 14 Eustasio San Mariano.—Riocorbo.
- 15 Santiago Sañudo Cano.—Torrelavega.
- 16 Cesáreo Udías García.—Mercadal.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- 1 D. Gil Azcué Gorostegui.—Cisneros, 15, 3.º
- 2 Rodrigo Canes Hera.—Arrabal, 19, 1.º
- 3 Gregorio Bolado Velasco.—Prado, 2, bajo.
- 4 Romualdo Balbás Caballero.—San Simón.

CAPACIDADES

- 1 D. Federico Bolívar Ucarez.—Miranda, 54, 4.º
- 2 Santiago Fuentes Ochoa.—Padilla, 24, 1.º

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES

JURADOS

Cabezas de familia

- 1 D. Antonio Tupulera Aguilar.—Guriezo.

CAPACIDADES

- 1 D. Angel Amorisa Alonso.—Santoña.
- 2 Francisco Blanco Abascal.—Santoña.
- 3 José Conejo Mata.—Santoña.
- 4 Cosme Naveda Casuso.—Cicero.
- 5 Ezequiel Jado Ocejo.—Escalante.
- 6 Francisco Ortiz Sainz.—Escalante.
- 7 Manuel Bermeozolo Díaz.—Santoña.
- 8 Francisco Castillo Colina.—Santoña.
- 9 Avelino Zorrilla Maza.—Cicero.
- 10 Joaquín Ocejo Esles.—Escalante.
- 11 Félix Torre Casanueva.—Escalante.
- 12 José Fraguas Rozas.—Santoña.
- 13 José Gallego Retaño.—Santoña.
- 14 Lucilo Bravo Estévanéz.—Santoña.
- 15 Vicente González Valle.—Bárcena de Cicero.
- 16 Vicente Aizcorbe Torre.—Santoña.

Supernumerarios

Cabezas de familia

- 1 D. Manuel Diego Barquín.—Atarazanas, 7, 4.º
- 2 Pedro Cieza González.—Monte, 1, bajo.
- 3 Quiterio Cardenal Tejedor.—C. Velarde.
- 4 Enrique Cacho Díaz.—Monte, 17.

CAPACIDADES

- 1 D. Dámaso Aja Fernández.—Martillo, 2, 2.º
- 2 Juan Carrera Saiz.—C. Velasco, 2.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

JURADOS

Cabezas de familia

- 1 D. Lorenzo Argumosa Solar.—Laredo.
- 2 Pablo Aguirre González.—Laredo.
- 3 José Bernal Calera.—Colindres.
- 4 Patrocinio Carrea Agüera.—Limpías.
- 5 José Ruiz Manzanedo.—Laredo.
- 6 Remigio Fernández Fernández.—Laredo.
- 7 Fernando Otero Sisniega.—Limpías.
- 8 Gerardo Gil Pasavia.—Laredo.
- 9 Aniceto Fernández Alonso.—Limpías.
- 10 Tomás López Meguer.—Limpías.
- 11 Ignacio Mazabol Sarabia.—Limpías.
- 12 Cornelio González Sopena.—Laredo.
- 13 Antonio Bolívar Cavada.—Laredo.
- 14 Juan Bringas Corona.—Limpías.
- 15 Manuel Díaz Alvo.—Limpías.
- 16 Pascual Colás Sánchez.—Laredo.
- 17 Baldomero Echevarría.—Colindres.
- 18 Pedro Rasines Sarabia.—Limpías.
- 19 Venancio Linage Linage.—Laredo.
- 20 Serafín Arce Pellón.—Limpías.

CAPACIDADES

- 1 D. Juan Domingo Oveja Rosillo.—Laredo
- 2 Mariano Aguirre Iturralde.—Limpías
- 3 Eloy Fernández Landa.—Ampuero
- 4 Juan Fernández Gutiérrez.—Liendo
- 5 José Álvarez Ajo.—Liendo
- 6 Francisco Echevarría Trápaga.—Ampuero
- 7 Miguel Fernández Gutiérrez.—Liendo

- 8 Juan Bustamante Martínez.—Liendo
- 9 Pablo Marañón Gándara.—Liendo
- 10 José Villanueva Larvol.—Liendo
- 11 Isidro Ortiz Gómez.—Ampuero
- 12 Marcelino Cantero Tloyle.—Liendo
- 13 Francisco Satién Echevarría.—Ampuero.
- 14 José Marañón Liú.—Liendo
- 15 Manuel Gil Ortiz.—Liendo
- 16 Faustino Vélez.—Liendo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- 1 D. Ramón Cabezón García.—Gándara, 2, 2.º
- 2 Estanislao Campo Cacho.—Concordia, 34, 1.º
- 3 Regino Ceballos Gómez.—Muelle, 2, 2.º
- 4 Román Corral Barque.—Alameda 10, 1.º

CAPACIDADES

- 1 D. Ezequiel Raba Zunzunegui.—San José.
- 2 Francisco Riva Castaneda.—Lope de Vega, 1, 3.º

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE

JURADOS

Cabezas de familia

- 1 D. Antonio Calderón Sánchez.—Treceño.
- 2 Serafín García Díaz.—Lamadrid
- 3 Cecilio Díaz y Díaz.—La Hayuela
- 4 José Calderón García.—Treceño
- 5 Rufino García Torre.—Vielva
- 6 Cecilio García Sánchez.—Bárcena
- 7 Nicolás García Gutiérrez.—Toporia
- 8 Vicente Gonzalez Martínez.—S. Vicente
- 9 José Prieto Torre.—La Revilla
- 10 Antonio Gonzalez Sanchez.—Prio
- 11 Juan Herrero Romano.—Lerdio
- 12 José García Hoyo.—idem
- 13 Fabian Ruiz Sanchez.—Liandres
- 14 Ramón Guerrero Fernández.—Bárcena
- 15 Salustiano Perez García.—Los Llaos
- 16 Marcos Puente Delgado.—Ayuela
- 17 José María Fernández Lagillo.—Llano
- 18 José García Sanchez.—idem
- 19 Manuel Sanchez Gonzalez.—Luez
- 20 Tomás Sanchez Diaz.—Preyero

CAPACIDADES

- 1 D. Juan Manuel Perez Gutiérrez.—Sierra
- 2 Daniel Ruiz Sanchez.—Liandres
- 3 Rodriguez Pérez Sánchez.—Trasvía
- 4 Benigno Poo Ruiz.—Leandres
- 5 Pablo Riva Bedoya.—Ruilobuca
- 6 José María Pérez González.—Iglesias
- 7 Ruperto Sordo Carús.—Liandres
- 8 José María Pérez Pérez.—Iglesias
- 9 Fermín García Gutiérrez.—La Acebosa
- 10 Isidro Sánchez González.—Comijanes
- 11 Tomás Noriega García.—Gándarra
- 12 Luis Pelayo González.—Roderas
- 13 Manuel González Ruiz.—Canales
- 14 Francisco González Portilla.—Llano
- 15 Angel Riva Muela.—Pumalverde
- 16 José González Molleda.—Canujanés

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- 1 D. Joaquín Arenal Liaño.—Becedo, 3, 4.º
- 2 Mariano Agudo Saro.—Florida, 8, 1.º
- 3 Ignacio Alonso Pacheco.—Compañía, 2, 1.º
- 4 Cleto Colina Presmanes.—Sardinero

CAPACIDADES

- 1 D. Alfredo Panzavechia Díaz.—Arrabal, 3, 2.º
- 2 Luis Noreña de la Vega.—Muelle, 32, 4.º

Los señores Jurades del partido judicial de esta ciudad y supernumerarios de la misma compareceran en esta Audiencia los días dos, tres, cuatro, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de Octubre próximo y seis, siete y ocho de Noviembre siguiente, á las diez de su mañana, para constituir Tribunal y conocer de las causas seguidas respectivamente contra Ramon Cuerno por asesinato, Braulio Cortales, por robo, Ricardo Velasco y otro por homicidio por imprudencia, Teresa Martinez por robo, Higinio Arenas y otros por robo, Micaela Bilbao por malversación, Urbano Lousate, por abusos deshonestos, Jacinto Laura, por abusos deshonestos, Cornelio Larrañaga, por incendio y José Perez Prieto, por falsedad; los del partido judicial de Reinosa y supernumerarios de esta ciudad, compareceran á la misma hora y con igual objeto el día veintiocho de Octubre próximo para conocer de la causa seguida contra Emeterio Celada y otro por falsificación; los del partido judicial de Villacarriedo y supernumerarios de esta ciudad compareceran á la misma hora y con igual objeto los días siete, ocho, nueve y diez de Octubre próximo para conocer de las causas seguidas

respectivamente contra Fulgencio Sañudo y otros por falsedad, César Rozas por falsificación, Manuel Lavín por homicidio, y Joaquín y otro por homicidio; los del partido judicial de Torrelavega y supernumerarios de esta ciudad, comparezcan á la misma hora con igual objeto, el día treinta de Octubre próximo para conocer de la causa seguida contra Celedonio Rodríguez por homicidio; los del partido judicial de Castro Urdiales y supernumerarios de esta ciudad, comparecerán á la misma hora y con igual objeto el día veintiseis de Octubre próximo para conocer de la causa seguida á Manuel Arias por robo; los del partido judicial de Santoña y supernumerarios de esta ciudad comparecerán á la misma hora, y con igual objeto, los días veinticinco, veintiseis y veintinueve de Noviembre próximo y dos de Diciembre siguiente, para conocer respectivamente de las causas seguidas contra José Expósito, por violación, Dionisio Ibáñez por homicidio, Joaquín Agudo y otros por homicidio y Braulio San Emeterio y otros por homicidio; los del partido judicial de Laredo y supernumerarios de esta ciudad comparecerán á la misma hora y con igual objeto, el día veinticinco de Octubre próximo para conocer de la causa seguida contra Lucio Truchuelo por robo; y los del partido judicial de San Vicente de la Barquera y supernumerarios de esta ciudad comparecerán á la misma hora y con igual objeto los días veinte y veinticinco de Noviembre próximo para conocer respectivamente de las causas seguidas contra Delfín Quintana y otro por robo, y Justo Bilbao por homicidio por imprudencia.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, firmo el presente en Santander á veintitres de Septiembre de mil novecientos uno: —Buenaventuro Muñoz:—Por su mandado, Ramón Pérez:

Comisaría de Guerra

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que el día diez de Octubre próximo, á las doce de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y jeneroso. carne de vaca y las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Noviembre, bajo las ba-

ses y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 25 de Septiembre de 1901
—Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que el día once de Octubre próximo venidero, á las once, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta Plaza, con objeto de adquirir harina de primera, segunda y tercera, y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 25 de Septiembre de 1901
—Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Arenas

En el pueblo de San Cristobal de este distrito, se encuentra prendada y puesta en custodia por haberla cogido causando daños, una Novilla como de cuatro años. Color de abellana, oscura por el cuello, vedero blanco, con las iniciales S. Z. en el cuarto bajo derecho: con un campano pequeño. El que se considere dueño, puede pasar á recojerla dentro del término de veinte días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

traseurrido este plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Arenas 18 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

Ayuntamiento

de Bárcena de Pié de Concha

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Bárcena se halla en custodia una vaca, que se encontró causando daños en la mies el día diez y seis del actual y de las señas siguientes: bien encabezada astas aceradas, ogera negra, color colorado oscuro, pronta á parir como de nueve á diez años de edad, con el hueso izquierdo inmediato á la rabadilla un poco metido. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño.

Bárcena de Pié de Concha 19 de Septiembre de 1901.—P. O. Manuel Fernandez Cueto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy

dictada á solicitud de doña Micaela, doña Agustina y doña Dolores Cimiano Mirones, en expediente de información posesoria para que se inscriba en mancomún á su favor en el Registro de la propiedad del partido una quinta parte de la casa número 13 antiguo y 19 moderno del sitio de Calzadas altas, término de esta ciudad única que les falta de inscribir del total de la misma se cita á doña Petra Cimiano López, que parece tiene inscrito á su favor el mismo inmueble y por si hubiese fallecido á sus herederos ó causahabientes ó á cuantos se creyeren perjudicados para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula comparezcan en dicho Juzgado á evacuar la Audiencia á que se refiere el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander primero de Octubre de mil novecientos uno.—El Actuario, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacen de Carbones minerales

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4,

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA